



APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ DE MALALTS I FAMILIARS D'ALZHEIMER I ALTRES DEMÈNCIES DE MARTORELL

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"3. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASSOCIACIÓ DE MALALTS I FAMILIARS D'ALZHEIMER I ALTRES DEMÈNCIES DE MARTORELL CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MARTORELL (EXP. 1136/2018).

Hechos

- I. El Sr. Jorge Lucas Marimón, con DNI núm. 35.037.492M, como presidente de la Associació de Malalts i Familiars d'Alzheimer i Altres Demències de Martorell, ha presentado la solicitud para la concesión de subvención con motivo de las diferentes actividades dirigidas a enfermos y familiares de Alzheimer y a otras demencias de Martorell para el año 2018, así mismo la entidad acompaña también la documentación exigida por la Ordenanza de Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos.
- II. El responsable del área informa favorablemente sobre el otorgamiento de subvención a la Associació de Malalts i Familiars d'Alzheimer i Altres Demències de Martorell con motivo de las actividades de la entidad para el año 2018.
- III. Se acredita la existencia de crédito por parte de los servicios de Intervención del Patronat.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
- II. Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:



“1. Las subvenciones otorgadas por el Ajuntament o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

- III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronat, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronat.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una subvención por importe de 2.500€ a la Associació de Malalts i Familiars d'Alzheimer i Altres Demències de Martorell, NIF G66615576, por el interés social con el que revierte a las personas del municipio con esta enfermedad, para llevar a cabo las siguientes actividades para el año 2018:

- Actividades a las personas de Martorell con problemas cognitivos y afectadas por la enfermedad.
- Actividades y apoyo a las familias de Martorell que tienen personas afectadas por la enfermedad.

Segundo.- Esta cantidad irá a cargo de la partida 2018 2021 23100 48900 Programa apoyo a las familias en situación de crisis, del presupuesto del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell para el ejercicio 2018.

Tercero.- La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, *“una vez concedida la subvención, se podrán efectuar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.



Cuarto.- Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Ajuntament de Martorell y la expresión “amb el suport del Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell” (con el apoyo del Patronat Municipal de Serveis d’Atenció a les Persones de Martorell). La documentación y/o programa impreso de la actividad deberá editarse en lengua catalana, sin perjuicio de que pueda editarse también en otra u otras lenguas.

Quinto.- Antes del 1 de marzo de 2019, la Associació de Malalts i Familiars d’Alzheimer i Altres Demències de Martorell deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.
Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o petitionerario particular dirigida al Presidente del Patronat solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos substitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligados a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.
- d) Declaración jurada del beneficiario, acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Sexto.- A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación regirá la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ajuntament de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad y a los departamentos de Comunicación, Intervención y Tesorería del Patronat.”